

Finca	Paraje	Propietario	Domicilio	Poligono	Parcela	Cultivo *	Vuelo		Apoyos		Faja seg.
							Metros lineales	Anchura \bar{m}^2	Número apoyo *	Superficie \bar{m}^2	Anchura total*
47	Fuente el Moro.	Marcelino García Fernández y siete hermanos.	San Andrés. 39419 Valdeprado del Río.	25-2	104	E-	17	68	—	—	10
49	Fuente el Moro.	Delfina García Allende.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-1	108	E-	16	64	—	—	10
50	Fuente el Moro.	Consolación Campo González.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-1	109	E-	32	128	13 (1/2)	0,750	10
51	Fuente el Moro.	Amador Seco Postigo y cinco más.	Carre Barrio La Quintana, 1. 39400 Somahoz.	25-1	110	E-	43	161	13 (1/2)	0,750	10
52	Rubarquera.	Emilia Seco García y más.	Calle Ciudad Jardín. 39200 Reinoso.	25-1	111	E-	29	109	—	—	10
53	La Retuerta.	Isabel Mantilla Rodríguez.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	34-1	1	PD y E-	76	285	—	—	10
54	La Retuerta.	Isabel Mantilla Rodríguez.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	34-1	2	PD y E-	45	169	14 (1/2)	0,750	10
55	La Retuerta.	Isabel Mantilla Rodríguez.	Calle Kareaga, 69. 48903 Barakaldo.	34-1	3	E-	55	179	14 (1/2)	0,750	10

Cultivos: E- = Pastos. PD = Pradería secano.

Número del apoyo: 2 (1/2)= Afección en la finca de la mitad del apoyo número 2 según el proyecto.

Faja de seguridad-anchura total: Anchura total de la faja, tomando cinco metros a cada lado del eje de la línea.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo sobre declaración agua mineral-natural y minero-medicinal.

El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca hace saber que por don Javier Río Saura se ha solicitado el inicio de expediente para la declaración de agua mineral-natural y minero-medicinal de las aguas procedentes del manantial El Tozal, sito en el término municipal de Benasque (Huesca).

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 14 de marzo de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—13.960.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, de 12 de marzo de 2001, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del emisario y EDAR de Torrejón de Velasco, en el término municipal de Torrejón de Velasco (expediente 532).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del emisario y EDAR de Torrejón de Velasco, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación

Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y presentando en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 12 de marzo de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—15.356.

Resolución de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, de 13 de marzo de 2001, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del Emisario de Valdemoro a la EDAR de Sotogutiérrez, en los términos municipales de Valdemoro y Ciempozuelos (expedientes 530 y 531).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del Emisario de Valdemoro a la EDAR de Sotogutiérrez, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en los Ayuntamientos de Valdemoro y Ciempozuelos.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y presentando en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 13 de marzo de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—15.357.

Resolución de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, de 14 de marzo de 2001, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colectores y emisarios de Boadilla del Monte a la EDAR de Guadarrama Medio, en los términos municipales de Boadilla del Monte y Villanueva de la Cañada (expedientes 528 y 529).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo: